

Señor
JUEZ (REPARTO)
E. S. D.

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: RICARDO ARIAS PATIÑO
ACCIONADO(S): CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA DEL QUINDIO

Yo, **RICARDO ARIAS PATIÑO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.554.290, actuando a nombre propio respetuosamente me permito interponer ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DERECHO AL TRABAJO, LEGALIDAD, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO, CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA de acuerdo con lo siguiente,

HECHOS

1. Por medio del ACUERDO No. CSJQUA17-425 DEL 5 de octubre de 2017 se convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.
2. El día 3 de febrero de 2019 se aplicaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes o habilidades.
3. Mediante RESOLUCIÓN CSJQUR19-147 DEL 17 DE MAYO 2019 se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Judicial Administrativo de Quindío, en la que obtuve un puntaje de 832,58 puntos.
4. Mediante RESOLUCIÓN CSJQUR21-135 DEL 21 DE MAYO 2021 se conformó el Registro seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, en el cual, fui incluido como aspirante el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 con 519,43 puntos ocupando el puesto N°9 en orden descendente según el puntaje obtenido.
5. El día 27 de febrero de 2022 presente solicitud de Reclasificación. Y mediante Resolución CSJQUR22-234 del 30 de marzo de 2022 se decidió actualizar la inscripción en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios

Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 con el nuevo puntaje de 616,37 puntos.

6. El 18 de abril del 2022 presente mi renuncia a interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en la vía administrativa sobre la Resolución CSJQR22-234 del 30 de marzo de 2022.
7. El día 3 de mayo de 2022 se publicó en la página web de la rama judicial una actualización del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 conforme a las reclasificaciones de 2022 con una nota informativa que decía lo siguiente:

*“Nota: Este registro de elegibles, actualizado de conformidad con las reclasificaciones del año 2022, aplica para las vacantes que se generen a partir del **25 de abril de 2022**, fecha en la cual cobró firmeza, en virtud a la renuncia a términos presentada por quienes presentaron solicitudes de reclasificación.”*
8. El día 2 de mayo del año 2022 se publicó en la página web de la Rama Judicial una vacante para el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio para opción de sede del mes de mayo. A la cual, manifieste mi disponibilidad para ocupar dicha vacante.
9. El día 16 de mayo de 2022 se publica en la página web de la rama judicial el listado de aspirantes por sede correspondiente al mes de mayo, listado en el cual aparezco con el puntaje anterior a la reclasificación. Es decir con 519,43 puntos y no con 616,37.
10. El día 17 de mayo de 2022 envié un correo electrónico al Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío con el fin de informar el error en mi puntaje en el listado de aspirantes del mes de mayo.
11. El 26 de mayo de 2022 se me remite el Oficio CSJQUO22-422 del 25 de mayo de 2022, por medio del cual se da respuesta a mi correo electrónico del 17 de mayo de 2022. Oficio en el cual se me informa lo siguiente:

“...la vacante de Citador Circuito del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia por la cual Usted manifestó su opción de sede, es anterior a la fecha de firmeza de los resultados de reclasificación del año 2022 (25 de abril), no existe error en los puntajes publicados dado que, conforme a la ley y el reglamento, los listados de aspirantes por sede y la respectivas listas de elegibles deben ser conformadas con el Registro vigente al momento de la vacante.”

PRETENSIONES

1. Con base en lo expuesto anteriormente, comedidamente le solicito sean tutelados mis derechos AL DERECHO AL TRABAJO, LEGALIDAD, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.
2. Y se ordene actualizar el Listado de Aspirantes por Sede del mes de Mayo con los nuevos puntajes de acuerdo a la reclasificación 2022 ya que la publicación de la vacante para el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio fue el 2 de mayo, es decir, posterior al 25 de abril, fecha en que tomo firmeza la lista.
3. Como las vacantes del mes de febrero y abril ya serian cubiertas por quienes al momento anterior a la reclasificacion se encontraban con puntajes superiores al mio, en el nuevo orden para el mes de mayo estaria en la lista como primer aspirante al cargo de ser actualizada la lista con los puntajes correspondientes y de esto deriva mi pretensión.
4. Ser notificado para nombramiento en la opción de sede del mes de mayo del año en curso.

FUNDAMENTO JURIDICO

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, consagra: *“Toda persona natural o jurídica tendrán Acción de Tutela para reclamar ante los jueces no colegiados de la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa; en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando éstos resultaren vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública...”*.

El artículo 37 del decreto 2591 de 1991: *“Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.”*

La presente acción de tutela resulta precedente en razón que no encuentro otro mecanismo de defensa judicial idóneo y eficaz para solicitar la protección de los derechos fundamentales que considero vulnerados, en especial el derecho al debido proceso.

Violación al derecho fundamental del debido proceso.

La violación del debido proceso radica en la omisión del Consejo Superior de la Judicatura del Quindío al momento de conformar el listado de aspirantes de sede del mes de Mayo por no tener en cuenta la actualización del Registro de elegibles con la reclasificación 2022 para el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y

Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 que para la fecha del 2 de mayo del 2022 ya se encontraba vigente, puesto que esta cobro firmeza desde el 25 de abril del 2022.

Por lo tanto el Registro de elegibles actualizado con las reclasificación 2022 es el que se debía aplicar a la vacante en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio que fue publicada el 2 mes de mayo en la Opción de sede.

Puesto que el momento que se presenta la vacante disponible es en la publicación de opción de sede de mayo, no antes. Por si bien lo importante aquí es el momento de la publicación de la vacante.

Como lo dicta la ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, "Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2o del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial".

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de las peticiones hechas en esta tutela.

ANEXO

1. Copia Resolución CSJQR22-234 del 30 de marzo de 2022
2. Pantallazo página web de la Rama Judicial donde actualiza registro de elegibles conforme la Reclasificación 2022 con nota informativa.
3. Impreso opción de sede de mayo
4. Impreso Listado aspirantes mes de mayo
5. Copia correo electrónico enviado el día 17 de mayo de 2022
6. Copia de oficio CSJQUO22-422 del 25 de mayo de 2022

NOTIFICACIONES.

A la dirección física en monteblanco etapa 3 MZ D casa 13 de armenia (Q), la dirección electrónica: arpa.ricardo@gmail.com y al teléfono móvil 311 248 77 33.

Cordialmente,



RICARDO ARIAS PATIÑO
CC No 7.554.290

ANEXOS:

1 Copia Resolución CSJQR22-234 del 30 de marzo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCIÓN No. CSJQR22-234 30 de marzo de 2022

"Por medio de la cual se decide la solicitud de actualización de la inscripción en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3, presentada por el concursante Ricardo Arias Patiño, dentro del concurso de mérito convocado mediante Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDIO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que le confieren los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y con base en las siguientes;

CONSIDERACIONES GENERALES:

Mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, este Consejo Seccional convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Armenia y Distrito Administrativo del Quindío.

En desarrollo del referido concurso, se expidió la Resolución No. CSJQR-135 del 21 de mayo de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, podrán formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con las convocatorias y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, y ii) capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.

Según el Acuerdo de convocatoria CSJQUA17-425 de 2017, los puntajes máximos que se pueden alcanzar son:

-Experiencia adicional y docencia: **Hasta 100 puntos.**

-Capacitación adicional: **Hasta 100 puntos.**

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

El señor **RICARDO ARIAS PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.290, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597 www.ramajudicial.gov.co

de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3, a través de correo electrónico recibido el 27 de febrero de 2022, solicita reclasificación de sus puntajes.

Al efecto, en la Resolución No. CSJQR21-135 del 21 de mayo de 2021 mediante la cual se conformó el respectivo registro, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

| CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | Puntaje Prueba de Conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA (HASTA 100 PTS.) | CAPACITACIÓN (HASTA 100 PTS.) | TOTAL |
|---------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|---|-------------------------------|--------|
| 7554290 | ARIAS PATIÑO RICARDO | 948,87 | 167,50 | 3,06 | 0,00 | 519,43 |

El concursante presentó documentación con el fin que sea valorada para efectos de puntaje adicional dentro del respectivo registro, la cual es estimada de la siguiente manera:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

Según los documentos aportados, se realiza la siguiente valoración:

| DESDE | HASTA | DÍAS | CARGO/ENTIDAD/ EMPLEADOR |
|------------|------------|------|---------------------------------------|
| 3/02/2012 | 29/01/2016 | 1436 | Servicios Integrales SAS |
| 17/11/2008 | 23/10/2009 | 336 | Srvticos Geofisicos Globales Colombia |
| TOTAL DÍAS | | 1772 | |

Así las cosas, el concursante acreditó 1772 días de experiencia adicional, que equivalen, según las reglas del concurso, a 98.44 puntos adicionales; no obstante, dado que el máximo posible de puntaje en este rubro es de 100 puntos, sólo pueden ser reconocidos 98.94 puntos, dado que cuenta con 3.06 puntos asignados.

2. CAPACITACIÓN ADICIONAL

El concursante no aportó documentación a efectos de reclasificar este factor.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrán los ajustes pertinentes y se actualizará la inscripción del concursante Ricardo Arias Patiño, asignándole 95.38 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar de la inscripción del señor RICARDO ARIAS PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.554.290, por reclasificación correspondiente al año 2022, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios

Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJQUA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

| CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA (HASTA 100 PTS.) | CAPACITACIÓN (HASTA 100 PTS.) | TOTAL |
|---------|----------------------|--|-----------------------------|---|-------------------------------|--------|
| 7554290 | ARIAS PATIÑO RICARDO | 348,87 | 167,50 | 100,00 | 0,00 | 616,37 |

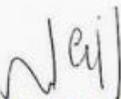
ARTICULO 2º: Contra la decisión individual contenida en esta Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en la vía administrativa, el cual deberá presentarse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se redasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

ARTICULO 4º: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).


JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC/PAGR

2 pantallazo pagina web rama judicial

The screenshot shows a web browser displaying the website for the 'CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO'. The page has a header with three main navigation categories: 'INICIO', 'CORPORACIÓN', and 'ATENCIÓN AL USUARIO'. Under 'CORPORACIÓN', there are links for 'Ciudadanos', 'Abogados', and 'Servidores Judiciales'. The main content area is titled 'CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO' and features a sidebar with a 'INICIO' button and a list of menu items: 'Avisos', 'Calendario', 'Concursos', 'Información general', 'Presidencia Consejo Seccional', 'Rendición de cuentas', and 'Vigilancia Judicial'. The main text area contains several news items, each starting with 'ACTUALIZACIÓN:' and providing details about judicial reclassification processes. At the bottom of the page, there is a section titled 'RECLASIFICACIONES CONVOCATORIA 4 - 2022'. The browser's address bar shows the URL 'https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-quindio/reclasificacion3'. The Windows taskbar at the bottom indicates the system time as 10:13 p.m. on 11/06/2022.

3. Impreso opción de sede mayo



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERA JUDICIAL DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO.

**CONVOCATORIA No 4. ACUERDO CSJQA17-425 DE 2017
PUBLICACIÓN DE CARGOS Y SEDES VACANTES
FORMATO DE OPCIÓN DE SEDE (S)**

Fecha de Publicación: DOS (2) de MAYO de 2022.

Plazo para escoger sede y cargo: Del día DOS (2) al SEIS (6) de MAYO de 2022.

| Secretario de Juzgado Municipal – Nominado (Cod. 261926) | | | |
|---|-------------|-----------------------|----------------------------|
| Despacho | Sede | No de vacantes | Opto por este cargo |
| Juzgado 2º Civil Municipal | Calarcá | 1 | |

| Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado (Cod. 261918) | | | |
|---|-------------|-----------------------|----------------------------|
| Despacho | Sede | No de vacantes | Opto por este cargo |
| Juzgado 1º Civil Municipal | Calarcá | 1 | |
| Juzgado 3º Penal Municipal con Función de Control de Garantías | Armenia | 1 | |

| Escribiente de Juzgado Municipal- Nominado (Cod. 261914) | | | |
|---|-------------|-----------------------|----------------------------|
| Despacho | Sede | No de vacantes | Opto por este cargo |
| Juzgado 2º Promiscuo Municipal | Quimbaya | 1 | |

| Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo – Grado 3 (cód. 261907) | | | |
|--|-------------|-----------------------|----------------------------|
| Despacho | Sede | No de vacantes | Opto por este cargo |
| Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio | Armenia | 1 | X |

INSTRUCCIONES: Si Usted hace parte del Registro de Elegibles conformado por este Consejo para el (los) cargo (s) en vacancia definitiva que se incluye (n) en esta publicación, puede diligenciar el formato que aparece en la parte superior, marcando con una X, en la fila correspondiente, hasta dos (02) de las opciones ofrecidas por cada tipo de cargo (si las hubiere) al que aspira. Si con base en una misma publicación se manifiesta en más de una oportunidad la sede y cargo de preferencia, se tendrá como válida la última presentada. El silencio de los integrantes del registro significa que no les interesa la (s) sede (s) y no están disponibles para el desempeño del cargo.

Dentro del término de la presente publicación, los empleados de carrera que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento (Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017), podrán formular solicitud de traslado para el (los) cargo(s) cuya vacancia se publica.

Las solicitudes se presentarán por uno de los siguientes medios:

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-18

- 1 Correo electrónico: mecsjuindio@cendoj.ramajudicial.gov.co (hasta las doce de la noche (12 p.m.) del último día hábil de la publicación). En este evento se sugiere confirmar el recibo por vía telefónica o por cualquier otro medio.
- 2 Fax: teléfono 7440597 de Armenia (hasta las 05:00 p.m.- del último día hábil de la publicación).
- 3 En forma personal o por correo postal, directamente en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío: Calle 12 No 20-63. Piso 4. Oficina 429 T- Palacio de Justicia- Armenia (Hasta las 05:00 p.m. – del último día hábil de la publicación); para todos los efectos se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia. (inciso 2º art. 4º Acuerdo 4856 de 2008).

NOTA: En ningún evento se considerarán las solicitudes i) referentes a sedes y cargos no publicados, ii) que sean enviadas por medios diferentes a los ya citados, y iii) de quienes no tengan inscripción vigente en el respectivo registro de elegibles, bien por no haber sido parte del mismo, bien por causal de exclusión conforme al reglamento vigente o por vencimiento del registro.

MANIFESTACIONES

1. Con la presentación de este formulario diligenciado manifiesto que estoy en DISPONIBILIDAD de vincularme al cargo en el que resulte designado en forma inmediata.
2. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este formulario, manifiesto que hasta la fecha, en virtud de los procesos de selección del concurso señalado en el rótulo de este escrito, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría del (los) que estoy optando en el presente formulario.

| DATOS DEL ELEGIBLE QUE FORMULA OPCIÓN | |
|--|---------------------------------|
| Nombres y apellidos | RICARDO ARIAS PATINO |
| Cédula | 7.554.290 |
| Dirección | MONTEBANCO ETAPA 3 MZ D CASA 13 |
| Teléfono | 3112487733 |
| Ciudad | ARMENIA (Q) |
| e- mail | Arpa.ricardo@gmail.com |

Firma:



Ciudad y Fecha:

Armenia 3 mayo de 2022

4 Impreso listado aspirantes mes mayo

Cargo: Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo – Grado 3 (cód. 261907)

Sede: Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Armenia
Acusatorio

| APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA | Puntaje Prueba de Conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | Experiencia Adicional y Docencia | Capacitación | TOTAL |
|----------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|--------|
| GIRALDO CEDEÑO VALENTINA | 1094950955 | 418,85 | 145,00 | 156 | 0,00 | 564,75 |
| PACHECO CORREA JOHN JAIRO | 9728025 | 348,870 | 69,50 | 7,78 | 20,00 | 536,15 |
| ARIAS PATIÑO RICARDO | 7554290 | 348,870 | 67,50 | 3,06 | 0,00 | 519,43 |
| CEDEÑO ROJAS JULIAN ANDRES | 9734524 | 307,275 | 66,50 | 0,00 | 0,00 | 463,78 |

Se recibió manifestación de interés para este cargo, presentada por parte de Jorge Andrés Cortés, **quien no hace parte del registro seccional de elegibles para el cargo en cuestión.**

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597
www.ramajudicial.gov.co

Oficio Hoja No. 3

Es pertinente aclarar que se está a la espera de lo que pueda reportar la Unidad de Administración de Carrera Judicial frente a posibles solicitudes de traslado para todos los cargos presentadas desde otros distritos judiciales.


JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVCPAGR

5. Copia de correo enviado el 17 de mayo de 2022

cordial saludo.

respetados señores.

por medio de este correo solicito de manera respetuosa sea nuevamente confirmado en la lista de aspirantes por sede para el cargo de citador Circuito Grado 3 de Centro de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo para la vacante ofertada en el mes de mayo del presente año, como ustedes me confirmaron el día 9 mediante comunicado vía e-mail en respuesta a ofico enviado por mi el dia 02 de mayo, donde certifican los nuevos puntajes y que estos estarían con fecha de vigencia desde el 25 de abril que fue la fecha en la cual esta lista quedo en firme.adjunto parte del correo enviado por ustedes. (Omito imágenes)

“ Respetado Señor Arias Patiño: De conformidad con lo decidido en sesión del 5 de mayo de 2022 y en atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicita sea reclasificado el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador Circuito Grado 3 de Centro de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, en virtud a la renuncia términos presentada, me permito manifestarle: Si bien en las publicaciones realizadas en la página web de la Rama Judicial, en la sección de Registros de Elegibles, aparece una publicación del 2 de mayo de 2022, a la que usted hace referencia, ésta obedece a la actualización de todos los registros seccionales de elegibles que realiza este Consejo Seccional 1 , en virtud a las posesiones reportadas durante el mes, en este caso, las reportadas durante el mes de abril, como puede apreciarse en la imagen

El registro seccional de elegibles al que usted pertenece, se encuentra actualizado con los nuevos puntajes asignados por reclasificación, en virtud a la renuncia a términos de quienes solicitaron reclasificación, el cual fue publicado en la página web de la Rama Judicial en la sección Reclasificación, el día 3 de mayo de 2022, como puede observarse a continuación y lo encuentra en el siguiente

enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-delquindio/reclasificacion3>.

1 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura->

[del-quindio/registro-de-elegibles3](#) Hoja No. 2 Oficio CSJQUO22-386 Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597 www.ramajudicial.gov.co En la publicación se deja claro que el Registro se encuentra actualizado de conformidad con las reclasificaciones 2022 y se deja la nota que el mismo “aplica para las vacantes que se generen a partir del 25 de abril de 2022, fecha en la cual cobró firmeza, en virtud a la renuncia a términos presentada por quienes presentaron solicitudes de reclasificación.” En los anteriores términos “

La lista que salio publicada para Mayo con el listado de aspirantes por sede debería contener los nuevos puntajes por lo cual solicito nuevamente sea actualizada y así escalar en la posición, pues esta salio con los puntajes anteriores. y la vacante fue ofertada para el ,es de Mayo. adjunto la nueva tabla avalada por ustedes.

| Resolución CSJQR21-135 del 21 de mayo de 2021 Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 (cód. 261907) | | | | | | | |
|--|---------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------------|
| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA | Puntaje Prueba de Conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | Experiencia Adicional y Docencia | Capacitación | TOTAL |
| 1 | JARAMILLO HUGO ARMANDO | 94308455 | 570,675 | 156,50 | 70,44 | 0,00 | 797,62 |
| 2 | GIRALDO CEDEÑO VALENTINA | 1094950955 | 418,185 | 145,00 | 44,56 | 50,00 | 657,75 |
| 3 | ARIAS PATIÑO RICARDO | 7554290 | 348,870 | 167,50 | 100,00 | 0,00 | 616,37 |
| 4 | BOLIVAR GUTIERREZ LEIDY JOHANNA | 24587327 | 362,730 | 152,00 | 59,33 | 35,00 | 609,06 |
| 5 | LOAIZA MARTINEZ NATALIA | 24606848 | 348,870 | 164,00 | 70,00 | 20,00 | 602,87 |
| 6 | RIVERA ALVAREZ MELISSA | 1094951887 | 390,450 | 156,50 | 6,50 | 30,00 | 583,45 |
| 7 | CEDEÑO ROJAS JULIAN ANDRES | 9734524 | 307,275 | 156,50 | 100,00 | 5,00 | 568,78 |
| 8 | PACHECO CORREA JOHN JAIRO | 9728025 | 348,870 | 159,50 | 7,78 | 20,00 | 536,15 |

cordial saludo y en espera de aceptación.



Ricardo Arias Patiño

cc. 7.554.290

6.

Copia oficio respuesta de 25 de mayo de 2022 .



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

CSJQUO22-422
Armenia, 25 de mayo de 2022

Señor
RICARDO ARIAS PATIÑO
arpa.ricardo@gmail.com

Asunto: "RE: E-mail del 17 de mayo de 2022. Petición información sobre conformación de listado de aspirantes de mayo 2022."

Apreciado Señor Arias Patiño:

En atención a su comunicación de la referencia y conforme a lo decidido en sesión del 25 de mayo de 2022, me permito informarle que el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial", en su artículo séptimo establece:

*"ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, integrará en estricto orden del registro de elegibles **vigente al momento en que se presenten las vacantes**, las listas de elegibles para los cargos de los despachos que dieron origen a la publicación. " **(se resalta)***

Ahora bien, dado que, entre otras, la vacante de Citador Circuito del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia por la cual Usted manifestó su opción de sede, es anterior a la fecha de firmeza de los resultados de reclasificación del año 2022 (25 de abril), no existe error en los puntajes publicados dado que, conforme a la ley y el reglamento, los listados de aspirantes por sede y la respectivas listas de elegibles deben ser conformadas con el Registro vigente al momento de la vacante. En otras palabras, los puntajes de reclasificación del año 2022 para el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 3 serán considerados en las listas de aspirantes por sede y de elegibles de aquellas vacantes que se produzcan con posterioridad al 25 de abril de 2022.

Cordialmente,


JAIME ARTEAGA CÉSPEDES

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597 www.ramajudicial.gov.co